Hospital Local Cartagena de Indias	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- ORDEN DE SERVICIO	CODIGO: FTO-CON-EPOS-38
		VERSION: 1
		FECHA: 18/12/2025

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, DISPUESTOS PARA EL TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, USUARIOS, COLABORADORES Y FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE H.L.C.I., DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($135.005.816,00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**RECURSOS PROPIOS**
RUBRO	**2.1.2.02.02.006.66019 - OTROS SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO N.C.P** 102.441.000 **2.4.5.02.06.66019 - OTROS SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO N.C.P.** 32.564.816

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, es una Empresa Social del Estado prestadora de salud en primer nivel en el Distrito Turístico Cartagena de Indias, a la cual le corresponde la prestación de los servicios en salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada y la asegurada en lo no cubierto con subsidios a la demanda que resida en su jurisdicción, mediante Instituciones prestadoras del servicio de salud – IPS públicas o privadas, siendo la ESE, la única IPS de la red pública del Distrito de primer nivel.

En el marco de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, el Estado y sus entidades deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, bajo principios de equidad, dignidad humana, integralidad y no discriminación. En este sentido, la adecuada movilidad de usuarios, funcionarios, colaboradores, así como el transporte oportuno de insumos y materiales, se convierte en un factor determinante para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la ESE.

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias cuenta con múltiples Unidades de Servicios de Salud distribuidas tanto en el área urbana como en corregimientos y zonas aledañas del Distrito, las cuales se encuentran a distancias considerables entre sí. Esta dispersión geográfica hace indispensable disponer de un servicio de transporte terrestre automotor especial que permita garantizar la cobertura integral del territorio, la continuidad de la atención y el apoyo logístico requerido para la operación institucional.

Adicionalmente, la Entidad no cuenta con un parque automotor propio que permita suplir estas necesidades de traslado y movilización, razón por la cual resulta conveniente contratar un proveedor especializado que disponga de vehículos habilitados, personal capacitado y las herramientas necesarias, en cumplimiento de los protocolos, la normatividad vigente y las condiciones de seguridad exigidas para el transporte de pasajeros y carga.

La contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial resulta, por tanto, conveniente para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en la medida en que permite optimizar los recursos institucionales,

asegurar la eficiencia operativa, fortalecer la capacidad de respuesta ante las necesidades diarias del servicio y garantizar el cumplimiento efectivo de su misión institucional en beneficio de la población usuaria.

La oportunidad de realizar la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la vigencia 2026 obedece a la necesidad de asegurar de manera anticipada y continua el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.

La ausencia de un contrato vigente que garantice el transporte de insumos, materiales, usuarios, colaboradores y funcionarios podría generar interrupciones en la prestación de los servicios de salud, retrasos en la atención, dificultades en la supervisión y coordinación de las Unidades de Servicios de Salud, así como afectaciones en el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de la Entidad.

Así mismo, considerando que el radio de acción de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 174 de 2001, es de carácter nacional e incluye los perímetros departamental, distrital y municipal, resulta oportuno contratar un servicio que permita cubrir eficientemente todo el territorio de influencia de la ESE, garantizando desplazamientos seguros y oportunos en zonas urbanas y rurales.

En consecuencia, se considera oportuno adelantar el proceso de contratación de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y carga, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de su misión constitucional y legal.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del REGIMEN JURIDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto

General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población.

Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

Que la resolución No.1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, dentro de las cuales están las ordenes de servicio descritas de la siguiente manera:

1. **"LAS ORDENES DE SERVICIOS:** *Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista".*

Que, para la vigencia 2026, el valor correspondiente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($262.635.750,00)**, razón por la cual el presupuesto estimado para la presente contratación no supera el límite establecido en la disposición normativa antes citada.

Por su parte, el artículo 5 de la resolución No. 1948 de treinta de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, establece que serán de mínima cuantía los contratos que al momento de su celebración no superen los cientos cincuenta (150) smlmv.

Así mismo en el artículo 19.2 de esta resolución dispone el trámite interno de contratación directa, y, en lo que respecta a los procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea hasta 150 smlmv, se realizará invitación a ofertar a la persona natural o jurídica que presentó la cotización más favorable en el estudio de mercado realizado.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes

25101500	Vehículos de pasajeros

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionarán los elementos y los requisitos técnicos exigidos para la propuesta del servicio requerido.

- **VEHÍCULOS REQUERIDOS Y CANTIDADES.**

NO.	DESCRIPCIÓN	MODELO	CANTIDAD
1	Vehículo Camioneta tipo campero wagon, cinco (5) puertas 4X2, cabinada, aire acondicionado, vidrios eléctricos, apoya cabezas, freno ABS, capacidad para 5 pasajeros mínimo, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 1.300 cc. - Placa SERVICIO PUBLICO	2021 en adelante	2
2	Vehículo tipo camioneta doble cabina, cuatro puertas, con platón, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para 5 pasajeros, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2.400 cc. Placa SERVICIO PUBLICO.	2021 en adelante	3
3	Vehículo tipo camioneta doble cabina, cuatro puertas, con platón, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para 5 pasajeros, airbag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2.400 cc o más, turbonada, refrigerada; que cuente con cubierta trasera con aire acondicionado para que guarde la cadena de frio hasta 5 grados, que cuente con dos plafones; una para almacenar las cavas y termos y otra para almacenar las jeringas que se utilizaran en las atenciones, modelo reciente, en óptimas condiciones, con disponibilidad durante 12 horas al día y tiempo extra que se requiera para la prestación del servicio, de lunes a viernes y fines de semana de acuerdo a la necesidad del servicio, igualmente debe prestar los servicios durante las jornadas o actividades especiales que se requieran. Se debe suministrar conductor, combustible, peajes incluidos y el mantenimiento del vehículo comprometiéndose a mantenerlo en perfectas condiciones de servicio, mecánicas y de aseo y la desinfección requerida para el trasporte de biológicos, vacunas y dispositivos; Equipo de carretera, llantas y llanta de repuesto en perfecto estado, así como mantener vigentes todas las pólizas y seguros de Ley SERVICIO PUBLICO.	2021 en adelante	1

	4	Un (1) Camión con capacidad para dos (2) pasajeros Vehículo tipo CAMION (CARGA – FURGON) mínimo de 3 toneladas, en óptimas condiciones, aire acondicionado (para que guarde la cadena de frio hasta 5 grados), con disponibilidad durante 12 horas al día, de lunes a viernes y sábados de acuerdo a la necesidad del servicio, además de horas extras que se requieran para la prestación del servicio, igualmente debe prestar los servicios durante las jornadas o actividades especiales que se requieran. Se debe suministrar conductor, combustible, peajes incluidos y el mantenimiento del vehículo comprometiéndose a mantenerlo en perfectas condiciones de servicio, mecánicas y de aseo y la desinfección requerida para el trasporte de biológicos, vacunas y dispositivos; Equipo de carretera, llantas y llanta de repuesto en perfecto estado, así como mantener vigentes todas las pólizas y seguros de Ley	2021 en adelante	1	
	5	Vehículo tipo microbús o Vans con carrocería cerrada, con capacidad para 15 pasajeros o más	2021 en adelante	1	
	6	Moto: Especial para servicio de mensajería, debe estar completamente dotada con los elementos, equipos, insumos y demás que garanticen el traslado y distribución para todos los centros de la ESE, así como de dos chalecos reflectivos, dos cascos y demás elementos normativos. Especificaciones mínimas requeridas Cilindraje: 113 cc Transmisión: 4 Velocidades Tipo Motor: 4 tiempos enfriado por aire SOHC Número de cilindros: 1 Cilindro Suspensión delantera: Telescópica hidráulica con resorte Suspensión trasera: Basculante con doble amortiguador, ajustable de 5 posiciones Frenos delanteros: Tambor Freno trasero: Tambor Uso: urbano y rural	2021 en adelante	1	
	7	Un (1) Camión O Camioneta con capacidad mínimo para dos (2) pasajeros Especial para transportar combustible, debe estar completamente dotada con los elementos, equipos, insumos y demás que garanticen el traslado y distribución para todos los centros de la ESE Así como de aire acondicionado para los pasajeros con disponibilidad durante 12 horas al día, de acuerdo a la necesidad del servicio (NOTA. La actividad solo se realizará máximo 8 veces al mes, actividades que se pueden programar de lunes a viernes y sábados), para la prestación del servicio. Se debe suministrar conductor, combustible, peajes incluidos y el mantenimiento del vehículo	2021 en adelante	1	

		comprometiéndose a mantenerlo en perfectas condiciones de servicio, mecánicas y de aseo y la desinfección requerida para el transporte de combustible; Equipo de carretera, llantas y llanta de repuesto en perfecto estado, así como mantener vigentes todas las pólizas y seguros de Ley. El transporte de combustibles líquidos, biocombustibles y/o de sus mezclas, que se movilicen por vía terrestre, solo podrá hacerse en vehículos con carrocería tipo tanque. Los transportadores deberán portar o tener acceso digital continuo a la guía de transporte de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas o al documento físico o digital que haga sus veces y adicionalmente cumplir con los demás documentos y requisitos establecidos en la normativa de transporte vigente y especialmente aquella que regule el transporte terrestre de mercancías peligrosas. • Para realizar la actividad de transporte de combustibles líquidos, biocombustibles y/o de sus mezclas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes. • Con el fin de realizar monitoreo, control y seguimiento a la actividad de transporte de combustibles líquidos, biocombustibles y/o de sus mezclas, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Transporte, las autoridades de policía, y demás autoridades competentes, podrán exigir el porte o acceso digital continuo a la guía de transporte de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas o al documento que hagas sus veces.			

- **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS:** A continuación, se enlistan los documentos que debe aportar el proponente por cada uno de los vehículos antes relacionados:

1. Licencia de tránsito.
2. SOAT vigente.
3. Tarjeta de operación vigente.
4. Convenio de colaboración empresarial, cuando a ello haya lugar.
5. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente y póliza de daño material todo riesgo vigente y al día.
6. Copia clara y legible de las declaraciones y/o pagos de los impuestos sobre los vehículos
7. Revisión tecno mecánica, si aplica.
8. Resolución de habilitación del servicio público especial.
9. Certificado de vigencia expedido por el Ministerio de Transporte con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de la oferta
10. Resolución de capacidad transportadora

5. OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se obliga a prestar por su cuenta y riesgo el servicio de transporte del personal en las rutas e itinerarios conforme a las concertaciones previas con el supervisor del contrato.
2. El contratista debe contar con programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual sustentará con el aporte de certificación avalada por la ARL en la que conste que la empresa cuenta con el mencionado programa y que ha aplicado los protocolos de Bioseguridad al 80%.
3. En caso de presentar una falla mecánica algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por una de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.
4. Los conductores de los vehículos deben contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizados y uniformados
5. El contratista deberá entregar un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.
6. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato revisiones periódicas que garanticen que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones.
7. Los conductores deberán tener excelente presentación personal y su comportamiento deberá estar acorde a las actividades de conductor.
8. El conductor designado, debe estar debidamente afiliado al régimen de salud y pensión, capacitado y documentado.
9. Los vehículos deben prestar los servicios durante las jornadas o actividades especiales que se requieran, previa concertación con el supervisor del contrato.
10. El canal de comunicación será directamente con la empresa contratista quien deberá realizar la atención de las llamadas por contingencia las 24 horas del día 7 días a la semana.
11. El contratista debe suministrar conductor, combustible y el mantenimiento del vehículo comprometiéndose a mantenerlo en perfectas condiciones de servicio, mecánicas y de aseo. Equipo de carretera, llantas y llanta de repuesto en perfecto estado, así como mantener vigentes todas las pólizas y seguros de Ley.
12. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos, toda vez que, al ser una entidad de salud, se debe garantizar oportunidad en el servicio el cual es relativo y dependerá de las situaciones que se presenten en la operación diaria.
13. Los vehículos y los conductores deben estar libres de cualquier multa o sanción respectivamente.
14. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
15. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato que puedan afectar el normal desarrollo del objeto contractual.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el pago de los aportes de los salarios del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 135.005.816,00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.**

El contrato tendrá un término de ejecución de un (01) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, DISPUESTOS PARA EL TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, USUARIOS, COLABORADORES Y FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE H.L.C.I., DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

La **E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a indagar el estudio del sector económico, que sustente desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía de la contratación de la prestación de servicio de transporte descrito en el objeto del contrato.

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Cuadro 1

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
25101500	Vehículos de pasajeros

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias toma como referencia la guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, para lo cual desarrolla el presente análisis de sector, en los siguientes aspectos:

A. Aspectos generales
B. Estudios de la oferta
C. Estudio de la demanda
D. Estudio de mercado

2. Aspectos Generales

2.1 Aspecto regulatorio

Según la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024 que adopta el nuevo Estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, determina que toda la contratación que realice la Empresa se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, con base en cuantías y la naturaleza de los contratos, todo dentro de un marco de transparencia, objetividad y economía.

El presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, artículos 34 "**MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invita por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE." y 35 **CAUSALES.** El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos: Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V., es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 35.

Así deberá ceñirse por el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, en especial por el artículo 23.3. que establece las cuantías de los contratos de la E.S.E. H.L.C.I.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

2.2 Aspecto Técnico

Es importante tener en cuenta las especificaciones técnicas de este proceso de contratación para la ejecución de la Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y carga, dispuestos para el traslado y movilización de insumos, materiales, usuarios, colaboradores y funcionarios, para apoyar el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la ese H.L.C.I., de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas

2.3. Aspecto Económico.

Son variables que afectan los precios del mercado y corresponde tener en cuenta para la toma de decisión y son los indicadores económicos que relacionamos a continuación: El Índice de precios al consumidor (IPC) acumulado del año que se estima entre el 5,1% al 5,8%, el precio de dólar a 06 de enero del 2026 que es de $ 3.770,03 Igualmente son importantes a tener en cuenta los impuestos distritales y nacionales (Información según el DANE y Banco de la República).

3. ESTUDIO DE OFERTA

En la medida en que sea posible contar con suficientes datos, Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico para entender el comportamiento de estos. Así mismo las recomendaciones generales de

Colombia Compra Eficiente no debe ser utilizado de manera mecánica, la profundidad del estudio de mercado depende de la complejidad del proceso de contratación. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Por ejemplo, para estudiar la información financiera del mercado o Sector, la entidad puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas, en este caso lo realizamos de la siguiente manera:

3.1. Análisis financiero, comentarios y justificación

En la medida en que sea posible contar con suficientes datos, Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico para entender el comportamiento de estos. Así mismo las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente no debe ser utilizado de manera mecánica, la profundidad del estudio de mercado depende de la complejidad del proceso de contratación. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Por ejemplo, para estudiar la información financiera del mercado o Sector, la entidad puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas, en este caso tomamos este:

3.3.1 Valor menor: Esta medida se aplica a un conjunto de observaciones, en las que se toma de los valores o precios unitarios o totales la de menor valor.

Es importante resaltar que el valor menor, representan entre varias formas de medir el comportamiento de los precios que los proveedores ofertan, la cual hemos escogido esta medida para nuestra entidad en este estudio y de esta manera tomar la mejor decisión.

Para el análisis de precios, la entidad solicitó cotizaciones a proveedores registrados en la entidad, de las cuales recibimos 2 cotizaciones a través de correo electrónico el día 26 de diciembre del 2025 y 8 de enero del 2026, representado en el siguiente cuadro:

3.3.2 COMPARATIVO ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO MOBILIARIOS VIGENCIA 2026

Cuadro 2

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
NO.	DESCRIPCIÓN	MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vehículo Camioneta tipo campero wagon, cinco (5) puertas 4X2, cabinada, aire acondicionado, vidrios eléctricos, apoya cabezas, freno ABS, capacidad para 5 pasajeros mínimo, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 1.300 cc. - Placa SERVICIO PUBLICO	2021 en adelante	2	$ 12.180.000	$ 24.360.000	$ 12.789.000	$ 25.578.000
2	Vehículo tipo camioneta doble cabina, cuatro puertas, con platón, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para 5 pasajeros, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2.400 cc. Placa SERVICIO PUBLICO.	2021 en adelante	3	$ 14.306.250	$ 42.918.750	$ 15.021.563	$ 45.064.688
3	Vehículo tipo camioneta doble cabina, cuatro puertas, con platón, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para 5 pasajeros, airbag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2.400 cc o más, turbonada, refrigerada; que cuente con cubierta trasera con aire acondicionado para que guarde la cadena de frio hasta 5 grados, que cuente con dos plafones; una para almacenar las cavas y termos y otra para almacenar las jeringas que se utilizaran en las atenciones, modelo reciente, en óptimas condiciones, con disponibilidad durante 12 horas al día y tiempo extra que se requiera para la prestación del servicio, de lunes a viernes y fines de semana de acuerdo a la necesidad del servicio, igualmente debe prestar los servicios durante las jornadas o actividades especiales que se requieran. Se debe suministrar conductor, combustible, peajes incluidos y el mantenimiento del vehículo comprometiéndose a mantenerlo en perfectas condiciones de servicio, mecánicas y de aseo y la desinfección requerida para el trasporte de biológicos, vacunas y dispositivos; Equipo de carretera, llantas y llanta de repuesto en perfecto estado, así como mantener vigentes todas las pólizas y seguros de Ley SERVICIO PUBLICO.	2021 en adelante	1	$ 16.100.000	$ 16.100.000	$ 16.905.000	$ 16.905.000
4	Un (1) Camión con capacidad para dos (2) pasajeros Vehículo tipo CAMION (CARGA – FURGON) mínimo de 3 toneladas, en óptimas condiciones, aire acondicionado (para que guarde la cadena de frio hasta 5 grados), con disponibilidad durante 12 horas al día, de lunes a viernes y sábados de acuerdo a la necesidad del servicio, además de horas extras que se requieran para la prestación del servicio, igualmente debe prestar los servicios durante las jornadas o actividades especiales que se requieran. Se debe suministrar	2021 en adelante	1	$ 16.600.000	$ 16.600.000	$ 17.430.000	$ 17.430.000

	condiciones de servicio, mecánicas y de aseo y la desinfección requerida para el trasporte de biológicos, vacunas y dispositivos; Equipo de carretera, llantas y llanta de repuesto en perfecto estado, así como mantener vigentes todas las pólizas y seguros de Ley						
5	Vehículo tipo microbús o Vans con carrocería cerrada, con capacidad para 15 pasajeros o más.	2021 en adelante	1	$ 16.464.816	$ 16.464.816	$ 17.288.057	$ 17.288.057
6	Moto: Especial para servicio de mensajería, debe estar completamente dotada con los elementos, equipos, insumos y demás que garanticen el traslado y distribución para todos los centros de la ESE, así como de dos chalecos reflectivos, dos cascos y demás elementos normativos. Especificaciones mínimas requeridas Cilindraje: 113 cc Transmisión: 4 Velocidades Tipo Motor: 4 tiempos enfriado por aire SOHC Número de cilindros: 1 Cilindro Suspensión delantera: Telescópica hidráulica con resorte Suspensión trasera: Basculante con doble amortiguador, ajustable de 5 posiciones Frenos delanteros: Tambor Freno trasero: Tambor Uso: urbano y rural	2021 en adelante	1	$ 691.176	$ 691.176	$ 725.735	$ 725.735
7	Un (1) Camión O Camioneta con capacidad mínimo para dos (2) pasajeros Especial para transportar combustible, debe estar completamente dotada con los elementos, equipos, insumos y demás que garanticen el traslado y distribución para todos los centros de la ESE Así como de aire acondicionado para los pasajeros con disponibilidad durante 12 horas al día, de acuerdo a la necesidad del servicio (NOTA. La actividad solo se realizará máximo 8 veces al mes, actividades que se pueden programar de lunes a viernes y sábados), para la prestación del servicio. Se debe suministrar conductor, combustible, peajes incluidos y el mantenimiento del vehículo comprometiéndose a mantenerlo en perfectas condiciones de servicio, mecánicas y de aseo y la desinfección requerida para el transporte de combustible; Equipo de carretera, llantas y llanta de repuesto en perfecto estado, así como mantener vigentes todas las pólizas y seguros de Ley. El transporte de combustibles líquidos, biocombustibles y/o de sus mezclas, que se movilicen por vía terrestre, solo podrá hacerse en vehículos con carrocería tipo tanque. Los transportadores deberán portar o tener acceso digital continuo a la guía de transporte de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas o al documento físico o digital que haga sus veces y adicionalmente cumplir con los demás documentos y requisitos establecidos en la normativa de transporte vigente y especialmente aquella que regule el transporte terrestre de mercancías peligrosas. • Para realizar la actividad de transporte de combustibles líquidos, biocombustibles y/o de sus mezclas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes. • Con el fin de realizar monitoreo, control y seguimiento a la actividad de transporte de combustibles líquidos, biocombustibles y/o de sus mezclas, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Transporte, las autoridades de policía, y demás autoridades competentes, podrán exigir el porte o acceso digital continuo a la guía de transporte de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas o al documento que hagas sus veces.	2021 en adelante	1	$ 17.739.750	$ 17.739.750	$ 18.626.738	$ 18.626.738
			SUBTOTAL	$ 134.874.492,47		$ 141.618.217,09	
			IVA 19%	$ 131.323,53		$ 137.889,71	
			TOTAL + IVA	$ 135.005.816,00		$ 141.756.106,80	

3.1 Análisis financiero, comentarios y justificación

En este comparativo de precios del mercado de adquisición de mobiliario, describimos el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y carga, dispuestos para el traslado y movilización de insumos, materiales, usuarios, colaboradores y funcionarios, para apoyar el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la ESE H.L.C.I., de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, los precios unitarios de los ítems cotizados y los valores totales incluido IVA. Posteriormente se procedió analizar los precios unitarios relacionados, estableciendo la diferencia existente y se determinó escoger para este proceso la cotización más económica o de menor valor, la cual corresponde a la cotización N°1 la cual asciende a la suma de $ 135.005.816,00 Incluido IVA. Según cuadro 2.

Con base a lo anterior, el presente proceso se realizará como CONTRATACIÓN DIRECTA – ORDEN DE SERVICIO a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

4 Valor estimado del contrato.

El presupuesto oficial para el proceso resultante de esta necesidad asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 135.005.816,00) IVA INCLUIDO**

CUANDO APLIQUE, así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

5. CONCLUSIÓN.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, DISPUESTOS PARA EL TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, USUARIOS, COLABORADORES Y FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE H.L.C.I., DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS y al estudio de mercado clasificado en el presente documento, es menester señalar que la entidad cuenta con un presupuesto para contratar este servicio de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 135.005.816,00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.**

De lo anterior se concluye que los precios se ajustan a los del mercado.

8. DOCUMENTOS POR REQUERIR

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica. (anexo 1)
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado REDAM
10. Resolución de la DIAN para facturar, según sea el caso.
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural.
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar.
14 formato único de vinculación.
15. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).
16. Autorización de consulta de antecedentes de delitos sexuales.
17. Copia clara y legible del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT, vigente.
18. Licencia de tránsito del vehículo vigente.
19. Copia de la tarjeta de operación vigente expedida por el Ministerio de Transporte.
20. Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
21. Copia de las declaraciones y/o pagos de los impuestos sobre los vehículos.
22. Copia de la revisión técnico-mecánica.
23. Licencia de conducción del conductor del vehículo.

9. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el oferente al presentar su ofrecimiento.

A. **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.° 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del del 4 de agosto de 2021

- **IVA.**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el

orden público.

11. GARANTÍAS

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al del contrato y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del Personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** a favor de terceros derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa con un equivalente a 200 SMLMV por daños a terceros con vigencia durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción de este se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

12. CÓDIGO CONTABLE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CTA		
CTA MAYOR	NOMBRE CTA MAYOR	CTA AUXILIAR	NOMBRE CUENTA AUXILIAR
5111	GENERALES	51111801	VEHÍCULO
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	249058	ARRENDAMIENTOS

13. FORMA DE PAGO

EL CONTRATISTA presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre de 2025, el

contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (01) mes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HLCI y/o quien designe la gerencia, quién deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 59, 65, 66 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, así como las demás que por Ley le correspondan.

SUBGERENCIA

JOSÉ RAMON PAZ DIAZ
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Índias

PROYECTÓ COMPONENTE TÉCNICO

ANDRES MAURICIO VILLALBA ORTIZ
Director de Apoyo Logistico
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE JURÍDICO

ALEJANDRA VALENCIA SAENZ
P.U. Oficina de Contratación
Suministrada por Multitempo

PROYECTÓ COMPONENTE FINANCIERO

DIMITRI AUSAKE PALACIO
P.A. Oficina de Contratación
Suministrado por Multitempo

Hospital Local Cartagena de Indias	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- ORDEN DE SERVICIO	CODIGO: FTO-CON-EPOS-38
		VERSION: 1
		FECHA: 18/12/2025

ANEXO NO.1 MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿AQUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA EJECION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	Falta de identificación clara de los servicios y entregables a contratar	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis de la necesidad y verificación de los requerimientos técnicos contratados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Inicio	Revisión minuciosa de los servicios y entregables solicitados para el desarrollo de la interventoría.	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos o pliegos de condiciones incompletos, o sin una identificación clara y precisa de los materiales a contratar.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Análisis y reconocimiento de la necesidad. Estructuración de las especificaciones técnicas necesarias para atender los requerimientos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Planeación	Elaboración de estudios previos o pliegos de condiciones con información incompleta, con descripción detallada y especifica de los requerimientos objeto de contratación.	Proceso pre contractual.
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública.	Observaciones presentadas por los proponentes.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Una vez recepcionadas las propuestas los oferentes que se presenten en el proceso son responsables de la información suministradas.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ASESORIA JURIDICA Y COMITÉ EVALUADOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Selección	La evaluación de las propuestas presentadas se realizará con base a los documentos recepcionadas por los posibles contratistas, la no asume responsabilidad alguna por lo que se encuentra consignado en los documentos.	Proceso pre contractual.

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Publicación clara y oportuna de los informes de evaluación, explicando detalladamente los puntajes asignados a cada oferente y atención oportuna a las observaciones presentadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	Selección	Criterios de evaluación claros, asegurando que los parámetros sean objetivos, medibles y verificables, asegurando que den cumplimiento al marco normativo (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007)	Proceso de Selección
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe legalizar y entregar las garantías en los plazos establecidos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Selección	El equipo de contratación deberá revisar minuciosamente la póliza y verificar su autenticidad, como requisito previo para el inicio del contrato.	Redacción de los documentos previos al proceso.
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de información suministrada al interventor que sea determinante para la labor	Demoras en la ejecución, erros en los resultados finales	3	4	7	RIESGO ALTO	Consultor/Entidad	La entidad compromete a entregar la información solicitada por el consultor en el momento oportuno para no interferir en la labor.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe estar atento a los tiempos de entrega de la información solicitada por el consultor y la Entidad.	Ejecución del contrato
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Pérdida total o parcial de la información por medio digital o por mal funcionamiento de los equipos.	Retrasos en los tiempos de ejecución e Incumplimiento de contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Interventor	Implementar un sistema de copias de seguridad, asignar roles y accesos controlados.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONSULTOR SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El consultor debe garantizar que cuenta con protocolo de almacenamiento adecuado y seguro.	Ejecución del contrato
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por la Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Interventor	El desarrollo de actividades no autorizadas previamente por la Entidad no será reconocidas ni aprobadas para pago, por lo que su ejecución será responsabilidad exclusiva del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe dejar revisar los requerimientos previos de la Entidad.	Inicio del contrato y ejecución del contrato
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Paro, huelgas o asonadas que afecten la normal ejecución del contrato.	Suspensión temporal de actividades técnicas, logísticas o de campo.	3	4	7	RIESGO ALTO	Interventor	Hacer seguimiento a alertas sociales y comunicados de autoridades locales sobre protestas o paros anunciados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Reprogramar actividades afectadas con base en el análisis de impacto y disponibilidad de condiciones.	Ejecución del contrato
14	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	La Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESOBOGO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.